



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de agosto de 2024
TR. N.º 0567-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 2 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0567-2024-R-UNALM. - La Molina, 2 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0275-2020-R-UNALM, de fecha 11 de agosto de 2020, se aprobó el nuevo monto de inversión del Expediente Técnico Reformulado: componente 2. Cableado estructurado, componente 3. equipamiento y componente 4. capacitación del Proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima”, entrega el Proyecto, con un monto de S/ 13 767 398.26 (Trece millones setecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y ocho con 26/100 soles). Asimismo, el nuevo plazo de ejecución del Expediente Técnico Reformulado, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario; y el nuevo monto de inversión Total del Proyecto de Inversión Pública en mención, por un monto de S/ 21 725 310.26 (Veintiún millones setecientos veinticinco mil trescientos diez con 26/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 1880-2024/DIGA, de fecha 1 de agosto de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0275-2020-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0275-2020-R-UNALM, en el extremo donde indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 6

DICE:

Que, con Resolución N.º 0425-2019-R-UNALM, de fecha 17 de junio de 2019, se aprueba la **ampliación de plazo** de la obra por 158 días calendarios a partir del reinicio de actividades; se aprueba **los adicionales** para la ejecución de obra del proyecto de inversión por un monto de S./ 3,427,940.54 y se aprueba el nuevo monto de la inversión por un monto de S./ 9,195,932.51;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de agosto de 2024
TR. N.º 0567-2024-R-UNALM

-2-

DEBE DECIR:

Que, con Resolución N.º 0425-2019-R-UNALM, de fecha 17 de junio de 2019, se aprueba la **Modificatoria de Plazo N.º 1** de la obra por 158 días calendario, a partir del reinicio de actividades; se aprueba **las Modificatorias presupuestales** para la ejecución de obra del proyecto de inversión por un monto de S/ 3 427 940.54 y se aprueba el nuevo monto de la inversión por un monto de S/ 9 195 932.51;

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,UPP,UEL,DIGA